

RESOLUCIÓN 514-22-CONATEL-2008

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL**

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de concesión de frecuencias a favor de JAIME ROLANDO AVILA CORDOVA y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de JAIME ROLANDO AVILA CORDOVA. Las características técnicas del contrato son:

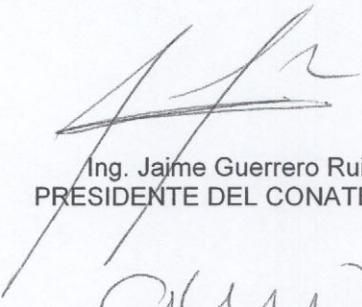
INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

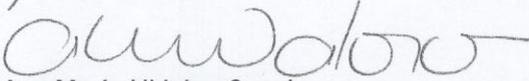
DATOS DEL CONCESIONARIO:									
NOMBRE: AVILA CORDOVA JAIME ROLANDO									
Código SNT: 1243615			Dirección: QUEVEDO, CIUDADELA SAN JOSÉ, DÉCIMA SÉPTIMA N° 310 Y AV. JAIME ROLDÓS						
PAGOS A EFECTUAR:									
DERECHOS DE CONCESION TOTAL DE (2) FRECUENCIAS(USD): 49.35					TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS(USD): 28.86				
CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:									
SERVICIO: FIJO Y MOVIL TERRESTRE									
TIPO DE SISTEMA: EXPLOTACION (COMUNAL)					TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO				
NOTAS:		1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites. 4.- De acuerdo con el Artículo 28 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunales de Explotación, no está permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones repetidoras, sean éstas contiguas, vecinas o remotas del mismo u otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones.							
CIRCUITO 1									
CARACTERISTICAS TECNICAS:									
N° Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Anchura Banda (kHz)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	490.91250	496.91250	12.50	11K0F3EJN	SEMI-DUPLEX	24 HORAS	GUAYAS-MANABI-COTOPAXI-LOS RIOS	49.35	28.86
CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:									
N°	Código	Provincia	Ciudad o Cantón	Dirección o Localidad		Latitud	Longitud		
1	SNF0111	COTOPAXI	PUJILI	CERRO APAGUA		00°58'13.10"S	78°56'08.40"W		
2	SMR0111	LOS RIOS	QUEVEDO	AV. WALTER ANDRADE, ESC EL MUNDO DE LOS NIÑOS		01°01'34.00"S	79°28'31.00"W		
CARACTERISTICAS DE LAS ANTENAS:									
N°	Código	Tipo		Ganancia (dBd)		Azimut (°)		Polarización	
1	AD54174	8-DIPOLOS		9		ND.		VERTICAL	
2	AD54175	8-DIPOLOS		9		ND.		VERTICAL	
ESTACIONES REPETIDORAS (1)									

N°	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Altura Efectiva (m)	Equipo	RNI
1	HCF2906	SNF0111	AD54174	10.00	891.22	KENWOOD TKR-850	
ESTACIONES FIJAS (1)							
N°	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)		Equipo	RNI
1	HCR3738	SMR0111	AD54175	10.00		MOTOROLA PRO-5100	

ESTACIONES MOVILES (30)											
N°	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	N°	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	N°	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HCR3820	10.00	MOTOROLA PRO-5100	2	HCR3821	10.00	MOTOROLA PRO-5100	3	HCR3822	10.00	MOTOROLA PRO-5100
4	HCR3823	10.00	MOTOROLA PRO-5100	5	HCR3824	10.00	MOTOROLA PRO-5100	6	HCR3825	10.00	MOTOROLA PRO-5100
7	HCR3826	10.00	MOTOROLA PRO-5100	8	HCR3827	10.00	MOTOROLA PRO-5100	9	HCR3828	10.00	MOTOROLA PRO-5100
10	HCR3829	10.00	MOTOROLA PRO-5100	11	HCR3830	10.00	MOTOROLA PRO-5100	12	HCR3831	10.00	MOTOROLA PRO-5100
13	HCR3832	10.00	MOTOROLA PRO-5100	14	HCR3833	10.00	MOTOROLA PRO-5100	15	HCR3834	10.00	MOTOROLA PRO-5100
16	HCR3835	10.00	MOTOROLA PRO-5100	17	HCR3836	10.00	MOTOROLA PRO-5100	18	HCR3837	10.00	MOTOROLA PRO-5100
19	HCR3838	10.00	MOTOROLA PRO-5100	20	HCR3839	10.00	MOTOROLA PRO-5100	21	HCR3840	10.00	MOTOROLA PRO-5100
22	HCR3841	10.00	MOTOROLA PRO-5100	23	HCR3842	10.00	MOTOROLA PRO-5100	24	HCR3843	10.00	MOTOROLA PRO-5100
25	HCR3844	10.00	MOTOROLA PRO-5100	26	HCR3845	10.00	MOTOROLA PRO-5100	27	HCR3846	10.00	MOTOROLA PRO-5100
28	HCR3847	10.00	MOTOROLA PRO-5100	29	HCR3848	10.00	MOTOROLA PRO-5100	30	HCR3849	10.00	MOTOROLA PRO-5100

Dado en Quito, 23 de Octubre de 2008


Ing. Jaime Guerrero Ruiz
PRESIDENTE DEL CONATEL (E)


Ab. Ana María Hidalgo Concha
SECRETARIA DEL CONATEL